

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD – AEVIVIENDA Nº 027/2025  
La Paz, 20 de febrero de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que el Decreto Supremo Nº 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo Nº 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que la Resolución Administrativa Nº 070/2024 de 25/10/2024, aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, Versión Nº 6, con código RI/SAB-014. Por otro lado, la Disposición Transitoria Segunda del citado Reglamento, prevé que: *"Los procesos de contratación que se encuentren en curso, se deberán adecuar al presente reglamento en cualquiera de las actividades en las que se encuentren, hasta la formalización de la contratación o declaratoria desierta. Los procesos de contratación que requieran una siguiente convocatoria o el inicio del proceso de contratación, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento."*

Que el artículo 16 del mencionado Reglamento establece que: *"La Comisión de Evaluación y Calificación, procederá al rechazo o descalificación de las propuestas, cuando las mismas no cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el DCD"*, asimismo, los incisos b), c) y f) del párrafo III del artículo 25 del mismo Reglamento, prevén entre otras funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de *"b) Efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos de las propuestas presentadas por los proponentes, c) Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas (...) f) Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD"*.

Que el párrafo I del artículo 21 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones del Responsable de Contratación Directa, la de: *"(...) e) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)"* y *"(...) g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)"*.



Que asimismo, por Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024, se aprueba el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, Versión N° 6, con código PI/SAB-023.

Que el citado Procedimiento, establece en su numeral 6, subnumeral 6.1, acápite 6.1.2., actividades 5 y 6, que la Comisión de Evaluación y Calificación realiza la apertura de propuestas y lectura de precios ofertados en acto público, presenta al RCD la Nómina de Proponentes para Eventual Excusa; efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos presentados por los proponentes en sesión reservada en cumplimiento con las funciones establecidas en el Reglamento y en aplicación al método de selección y adjudicación definido en el DCD y elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RCD; de igual manera la actividad 9 dispone que la Unidad Jurídica elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, para importes mayores a Bs.1.000.000,00.

#### CONSIDERANDO:

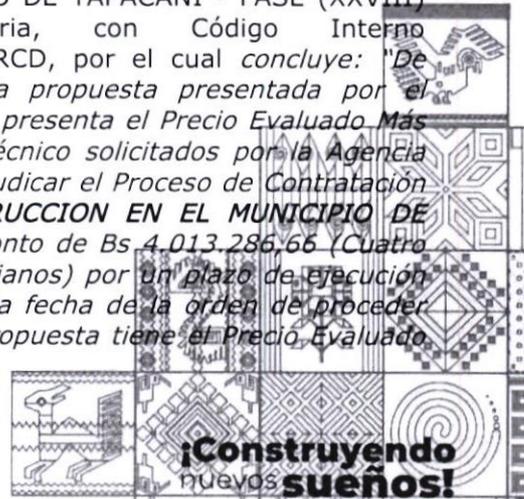
Que por Resolución Administrativa RCD - AEVIVIENDA N° 017/2025 de 31/01/2025, el Responsable del Proceso de Contratación - RCD, resolvió aprobar el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI - FASE (XXVIII) 2024 - SANTA CRUZ", Segunda Convocatoria, con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N°019/2024, conforme lo previsto en el inciso b) del parágrafo I del Artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024.

Que de acuerdo al cronograma de plazos establecidos en el DCD, del referido proceso de contratación, hasta horas 11:00 del día 12/02/2025, se tenía previsto la presentación de propuestas por los potenciales proponentes en la Calle Fernando Guachalla N° 411, esq. Av. 20 Octubre, Edif. Ex CONAVI, 3er. Piso - Unidad Administrativa.

Que inmediatamente después del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Evaluación y Calificación, en acto público a horas 11:30 del 12/02/2025, en instalaciones de la Agencia Estatal de Vivienda, ubicada en la calle Fernando Guachalla N° 411, esq. 20 de Octubre, Edif. Ex CONAVI y por medio del enlace <https://meet.google.com/cqf-dcyh-vvr>, donde se dio a conocer públicamente el nombre del proponente y el precio total de su propuesta económica, se efectuó la verificación de los documentos presentados, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, conforme el Acta que cursa en antecedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROPONENTE
1	DALCONPROYECT DISEÑO & CONSTRUCCION

Que concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Evaluación y Calificación elaboró el Informe AEV/DNAF/UA\_INF/Nro.0092/2025 de 19/02/2025, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI - FASE (XXVIII) 2024 - SANTA CRUZ", Segunda Convocatoria, con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N°019/2024, aprobado por el RCD, por el cual *concluye: "De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por el proponente DALCONPROYECT DISEÑO & CONSTRUCCIÓN presenta el Precio Evaluado Más Bajo y CUMPLE con todas las condiciones y requisitos técnico solicitados por la Agencia Estatal de Vivienda."*, asimismo, se recomienda: "(...) adjudicar el Proceso de Contratación Directa "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI -FASE(XXVIII) 2024- SANTA CRUZ" por un monto de Bs 4.013.286,66 (Cuatro millones trece mil doscientos ochenta y seis 66/100 bolivianos) por un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario computables a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Inspector de Proyecto, toda vez que, su propuesta tiene el Precio Evaluado



Mas Bajo y Cumple con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y los Términos de Referencia.", en aplicación del inciso f) del párrafo III del artículo 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024.

Que mediante proveído N° 60 de la Hoja de Ruta I-2024-31831, el Responsable de Contratación Directa (RCD), remitió el proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI - FASE (XXVIII) 2024 - SANTA CRUZ", Segunda Convocatoria, con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N°019/2024, a la Unidad Jurídica, adjuntando el Informe AEV/DNAF/UA\_INF/Nro.0079/2025 de 20/02/2025 para fines consiguientes, según recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Calificación.

#### POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD) delegado por Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31/10/2024, en aplicación del inciso g) del párrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI - FASE (XXVIII) 2024 - SANTA CRUZ", Segunda Convocatoria, con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N°019/2024, al proponente **DALCONPROYECT DISEÑO & CONSTRUCCION**, por un monto de Bs.4.013.286,66 (Cuatro millones trece mil doscientos ochenta y seis 66/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la fecha de la orden de proceder ochenta por el Inspector de Proyecto, conforme establece el Informe AEV/DNAF/UA\_INF/Nro.0092/2025 de 19/02/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, mismo que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos conforme sus funciones indicadas en el párrafo II del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



DNAF: CACC  
DNJ: LKOV  
UAL: LFGR/stga  
HR: I-2024-31831  
CC: Archivo

  
Lic. Christian Alvaro Calizaya Choqueticlla  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA - RCD  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

